



DECRETO N° 1648

NEUQUEN,

07 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4297, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal, se establece que quedan sujetas a ser declaradas de Utilidad Públicas y pago obligatorio las obras de agua y cloacas a las que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento otorgue factibilidad técnica en los términos del Artículo 1°) de la Resolución N° 003/89;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, // conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial / N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:


Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4297, sancionada por el  
- - - - - Honorable Concejo Deliberante con fecha 24-10-89, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-/  
- - - - - rios General, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
LYNEN  
IRIARTE

  
Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCION  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN